



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C, 7 de mayo de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 10068 AUTO No. 2411-19

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
ALEXANDER MEDRANO ROJAS
NIT. 79457175
CALLE 28 SUR No 32-66
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2411-19
EXPEDIENTE:	1803-18
FECHA DE EXPEDICIÓN:	3/29/2019

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2411-19 DE 3/29/2019** del expediente **No. 1803-18** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **7 de mayo de 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1º., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

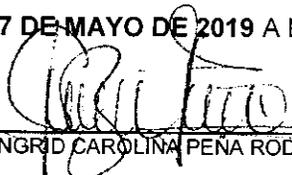
Contra la **AUTO N° 2411-19 DE 3/29/2019** del expediente **No. 1803-18**, procede el recurso de reposición ante la **SUBDIRECCION DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PUBLICO** y/o el de apelación ante la **DIRECCION DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, los cuales deberán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra la AUTO N° 2411-19 DE 3/29/2019 del expediente No. 1803-18

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **7 DE MAYO DE 2019** A LAS 7:00 A.M.
POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **13 DE MAYO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AUTO No. 2411-19

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA ADELANTADA EN CONTRA DEL SEÑOR ALEXANDER MEDRANO ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.457.175., EN SU CALIDAD DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE PLACA SIL705”

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto Distrital 672 de 2018, procede a decidir respecto de pruebas y a correr traslado para alegatos de conclusión de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y con fundamentos en los siguientes

1. HECHOS

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Resolución No. 3403-18 de fecha 25 de enero de 2018, ordenó la apertura de investigación administrativa en contra del señor ALEXANDER MEDRANO ROJAS., identificado con cedula de ciudadanía No. 79.457.175, por presuntamente prestar un servicio no autorizado, en específico por transitar por una ruta que no tenía autorizada, conducta descrita en el artículo 2.2.1.8.3.2 del Decreto 1079 de 2015. En virtud del informe de infracción No. 15334343 de fecha 04 de octubre de 2017. (Folios 9 al 10 del expediente).

Dicho acto administrativo corrió traslado, para que la investigada ejerciera sus derechos al debido proceso, a la defensa y a la contradicción, además, realizará sus descargos y aportara las pruebas que quisiese ~~realizar~~ de investigación. Resolución debidamente notificada a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Aviso No.7871 de fecha 23 de febrero de 2018, el cual fue fijado en cartelera a partir del 23 de febrero de 2018 a las 7: 00 a.m y desfijado el día 01 de marzo de 2018 a las 4.30 p.m. (Folio 12 del expediente).

El señor ALEXANDER MEDRANO ROJAS., identificado con cedula de ciudadanía No. 79.457.175, no procedió a ejercer su derecho de defensa y contradicción, toda vez, que no procedió a presentar escrito de descargos y solicitud probatoria.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Subdirección, procede a incorporar de oficio, la prueba documental consistente en el oficio SDM-DTI-68619-2015, mediante el cual se evidencia que la Secretaría Distrital de Movilidad, comunicó a la empresa **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.** el retiro de operación de la ruta TPC - 676, recibido por la misma el 01 de junio de 2015, indicando que la ruta mencionada previamente estaría autorizada de manera temporal hasta las 24:00 horas del día 24 de junio de 2015. (Visible a folio 15).

Una vez decretadas, practicadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, este Despacho dispone correr traslado a la empresa investigada para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,



Proyecto: Pacho M. Cadena Hernandez
Revisó: Fabio Andrés Rey
Exp: 1803-18

JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ
Subdirector de Control e Investigaciones al Transporte Público
Secretaría Distrital de Movilidad

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **29 MAR 2019**

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría de la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, al investigado ALEXANDER MEDRANO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.457.175, en calidad de propietario del vehículo de placa SIL705.

ARTICULO SEGUNDO: Correr traslado al investigado el señor ALEXANDER MEDRANO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.457.175, en calidad de propietario del vehículo de placa SIL705, por el término de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR e INCORPORAR de oficio la prueba documental consisten en el oficio SDM-DTI-68619-2015.

RESUELVE

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD



2411-10